PRORROGA UNO (01) AL CONTRATO AD022-2023

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANIOQUEÑO – AMOCCIDENTE
NIT:	900.796.602
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE
NIT O C.C.:	900261865-8
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000)
VALOR A ADMINISTRAR	TRES MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.402.905.391)
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 02 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	FEBRERO 02 DE 2024
SUSPENSIÓN UNO (01)	NOVIEMBRE 03 DE 2023
REINICIO UNO (01)	DICIEMBRE 12 DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR REINICIO UNO (01)	MARZO 10 DE 2024
PRORROGA UNO (01)	TRES (03) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR PRORROGA UNO (01)	JUNIO 10 DE 2024

Entre Los Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, mayor y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública número 0236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única del Circuito Notarial de San Jerónimo Antioquia, y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante, y **JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ**, identificado con Cedula Número 1.037.644.087, quien actúa en Representación legal de **CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE**, con Nit 900261865-8, que en este documento se denominará El Administrador Delegado Contratista, se ha celebrado la presente PRORROGA (01) el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

Primero: Que el día 19 de septiembre de 2023 entre la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE-AMOCCIDENTE y **JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ**, quien actúa en Representación legal de **CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE**, se suscribió el contrato de Administración Delegada 022- 2023 cuyo objeto es ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA.

Segundo: Que el día 03 de noviembre de 2023 el contratista solicita la suspensión del contrato, manifestando lo siguiente:

> Por medio de la presente me permito solicitar una suspensión del contrato AD022-2023, puesto que a la fecha se presenta se presenta el cierre total de la vía al Municipio de Buriticá por una falla en el estribo del puente del río Tonusco en el costado Medellín, condición presentada desde la madrugada del viernes 3 de noviembre de acuerdo a lo informado por la Concesión Devimar, de acuerdo con lo anterior solicitamos amablemente, y considerando la decisión más acertada para una correcta ejecución del proyecto, suspender el Contrato de Obra No. AD 022 de 2023, hasta que sea superada esta contingencia y se permita el tránsito de vehículos de carga para reabastecer suministros y maquinaria para la ejecución del proyecto, en este momento no se cuenta con la disponibilidad requerida para continuar las actividades de obra.
>
> Como posible vía alterna se dispone la vía Medellín – Montería – Bajo Cauca – Urabá hasta llegar al Occidente de Antioquia, lo cual implica un recorrido de 841 Km estimado en 17 horas de conducción continua, esto incrementaría de manera exorbitante los costos del transporte de los insumos y maquinaria, lo cual no es viable financieramente para la ejecución del proyecto.

Tercero: Que el día 12 de diciembre de 2023 el contratista envía solicitud del reinicio del contrato, se encuentran superados todos los motivos que obligaron a la suspensión del contrato de AD022 de 2023, afortunadamente ante la información emitida por la Concesión Devimar, la cual habilito el paso provisional sobre el río Tonusco para vehículos de carga pesada. lo que se fija como fecha de reinicio el 12 de diciembre de 2023.

Cuarto: Que, el día 13 de febrero de 2024 el contratista de obra envía solicitud de prorroga por tres (03) meses debido a los siguientes inconvenientes durante la ejecución del contrato:

- Antes de iniciar con las actividades macro en el Alto del Obispo fue necesario ejecutar remoción, retiro y limpieza general de la vía y puntos de almacenamiento, fue estrictamente necesario retirar una cantidad muy considerable de material, escombros, y basura, que obstaculizaban las vías, como también la reparación y limpieza de las obras de drenaje existentes obstruidas y deterioradas por los deslizamientos generados por las lluvias intensas presentadas durante los últimos 6 meses del año 2023, por lo que no se realizaban dichas actividades no seria posible iniciar con las obras contractuales del proyecto.

- Actualmente se presenta paso en un sentido en la vía al municipio de Buriticá por una falla en el estribo del puente del Rio Tonusco en el costado Medellín, condición presentada desde la madrugada del viernes 03 de noviembre, generando un cierre total de vía, hasta el 12 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo informado por la Concesión Devimar, generando un retraso de actividades y avance durante 39 días calendario.

- Para el frente de obra ubicado en la vereda pajarito se presenta una condición especial para el transporte de los insumos requeridos hasta el lugar de ejecución, esta vía no dispone de buenas condiciones y no es apta para el tránsito de vehículos pesados, lo cual ha generado extrema dificultad para el inicio de actividades, es necesario transportar el material de playa empacado por bulto, cemento máximo 20 sacos por viaje, y acero máximo 500 kg en cada viaje, condición que nos cuadriplica el costo y tiempo presupuestado para la ejecución de este frente de obra.

Quinto: Que, luego de revisar las justificaciones presentadas por el contratista, y aprobadas por la interventoría, se hace necesario realizar una prórroga al contrato en mención por tres (03) meses más del tiempo inicialmente contratado.

Sexto: Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el contrato de administración delegada AD022-2023, en tres (03) meses, quedando como nueva fecha de terminación diez (10) junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos en el presente PRORROGA UNO (01), del Contrato de Administración Delegada 022 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás Cláusulas del Contrato de la Administración Delegada AD022-2023, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma el presente documento el día quince (15) de febrero de 2024.

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Representante Legal AMOCCIDENTE
Contratante

JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ
Representante legal **CORPORACIÓN ECOLOGICA**
Contratista Administrador Delegado

HERNAN DARIO MARTINEZ

HERNAN DARIO MARTINEZ GIRALDO
Representante Legal MAXX PROYECTOS Y ASESORIAS S.A.S
Contratista Interventoría